

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11399 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.- que en el procedimiento número 788/2011, por auto de 26 de marzo de 2012, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Desarrollos Empresariales Albuñol, S.L., con CIF B85329443, con domicilio en Avenida de la Democracia, n 7, local 601, de Madrid.

2.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal, mediante autorización o conformidad.

3.- Que se acuerda la conclusión del concurso por la causa 3ª del apartado 1º del art. 176 LC, con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial: a.- se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; b.- declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 26 de marzo de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120020053-1